

# METODOLOGIA

## LA EDUCACION FISICA EN LA ENSEÑANZA MEDIA

Por JOAQUIN ROJAS FERNANDEZ  
Catedrático-Inspector de E. M.

LA Educación Física constituye uno de los más nobles legados de la herencia clásica y es en los tiempos actuales una exigencia humana y social ineludible.

La Educación Física y Deportiva es un instrumento eficaz de la formación del hombre y un medio preventivo de sanidad, como proclaman los principios fundamentales de la Ley de Educación Física de 23 de diciembre de 1961. Dicha Ley confirma y ratifica la obligatoriedad de esta disciplina en todos los grados de enseñanza.

La doctrina de la Iglesia a este respecto, manifestada especialmente por los tres últimos Papas, se refleja concretamente en las palabras de Su Santidad Juan XXIII en ocasión de los Juegos Olímpicos celebrados en Roma: *"En el deporte pueden, en efecto, encontrar desarrollo las verdades y sólidas virtudes cristianas, que la gracia de Dios hace más tarde estables y fructuosas; en el espíritu de disciplina se aprenden y se practican la obediencia, la humildad, la renuncia; en las relaciones de equipo y la caridad, el amor de fraternidad, el respeto recíproco, la magnanimidad, a veces incluso el perdón; en las firmes leyes del rendimiento físico, la castidad, la modestia, la templanza, la prudencia."*

Es preciso que el español se habitúe a las causas prácticas del deporte y aunque mucho se ha hecho en este sentido, mucho queda todavía por hacer en este aspecto de la enseñanza

El nivel de estas enseñanzas refleja con bastante exactitud el nivel medio de vida de una nación y su progreso.

Los estados modernos, como refleja el preámbulo de la aludida Ley de Educación Física, cualquiera que sea su procedencia ideológica, coinciden en incluir estas disciplinas entre sus obligaciones más básicas y elementales, las imponen como obligatorias y las sostienen, fomentan y estimulan proporcionando los cuantiosos medios necesarios para su desarrollo y expansión.

No se excluye de esta formación a las alumnas, a las que alcanza la obligatoriedad por igual.

La educación física de las alumnas en este período de su educación según los expertos en esta especialidad, debe asentarse sobre seis puntos fundamentales:

- 1) Gimnasia educativa.
- 2) Paseos escolares y excursiones.
- 3) El ritmo.
- 4) Los juegos (dirigidos y libres)
- 5) Los deportes.
- 6) El balle.

El tiempo dedicado a estas enseñanzas debe ser mayor en los primeros cursos y menos en los últimos.

En la confección de los horarios de los centros se debe tener en cuenta que la Educación Física constituye una válvula de escape en la natural tendencia del adolescente hacia la actividad física; las sesiones de gimnasia se deben colocar entre dos clases teóricas y a una cierta distancia de los recreos.

Desde el punto de vista de la digestión es aconsejable no colocar estas clases a primera hora de la tarde.

Teniendo en cuenta que el ejercicio desarrolla calor, en los climas fríos se pueden colocar las sesiones hacia el mediodía, pero en los cálidos se deben utilizar las primeras horas de la mañana o últimas de la tarde.

Es muy conveniente la práctica de estas enseñanzas al aire libre, allí donde sea posible.

Pero como en todas las enseñanzas, probablemente es el profesorado el punto más importante. La Educación Física, necesita un profesorado especializado, competente y comprensivo.

Estimamos que estas enseñanzas no pueden impartirse en la forma de una disciplina más en el Bachillerato, que venga a aumentar la tortura que representa para el alumno el régimen de exámenes y calificaciones; creemos que este es uno de los mayores defectos de que adolece en la práctica esta materia como asignatura, a la que hoy un elevado porcentaje de alumnos aborrece.

En el XVI Pleno del Consejo Nacional de Educación Física y Deportes se ha tratado de las pruebas de evaluación física. Del juego y el deporte como actividad extraescolar y del establecimiento de clubs pilotos deportivos, así como del estudio de un horario más racional de clases.

En España es evidente que hasta ahora la Educación Física ha carecido del rango y trato que una parte de la educación integral merece; es necesario, como ha dicho el Delegado Nacional, José Antonio Elola, que los médicos, sociólogos, pedagogos y políticos, vean estos problemas con la misma inquietud que los restantes de la educación

No puede negarse la necesidad de un Plan de Enseñanza y de Instalaciones de Educación Física y Deportiva en los centros docentes de Enseñanza Media y de ello se preocupa actualmente el Centro de Orientación Didáctica en colaboración con el Instituto de la Juventud y la Junta Nacional de Educación Física y Deportes.

Es urgente revalorizar la función del profesorado de Educación Física y crear el ambiente necesario a esta rama de la educación.

Confiemos que la reciente constitución de la Junta Nacional de Educación Física y Deportes, en las que están representadas las diferentes Direcciones Generales docentes del Ministerio de Educación Nacional, encauce debidamente estas enseñanzas y en nuestros centros se las rodee en un futuro próximo de la consideración y eficacia merecidas, en bien de nuestros escolares.

## GUIAS Y CUADERNOS DIDACTICOS DE FISICA Y QUIMICA

	<i>Ptas.</i>
1. Experiencias de Radioelectricidad: <i>Emisor didáctico</i> . (Agotado.)	
2. Idem, id.: <i>Receptor didáctico</i> . (En Prensa.)	
3. <i>Enseñanza moderna de las Ciencias, de la "Science Masters Association"</i> . Traducción de Cándida Uriel	100,—
4. <i>Física</i> (Electricidad). (Agotado.)	
5. <i>Física</i> (Mecánica y Fluidos). (Agotado.)	
6. <i>Física</i> (Calor, Acústica y Óptica)	6,—
7. <i>Exigencias que plantea la enseñanza de la Física y la Química en el Bachillerato</i> , por Antonio de la Fuente Arana	5,—
8. <i>La enseñanza de la Química en el Bachillerato</i> . Estudios y conclusiones del Seminario Internacional de Greystones (Irlanda)	10,—
9. <i>La enseñanza de las Ciencias en el Bachillerato</i> , por Vicente Aleixandre Ferrandis	6,—
10. <i>El automóvil: La carburación</i> , por Eduardo del Arco	4,—
11. <i>El automóvil: Combustibles para motores de explosión</i> , por Vicente Aleixandre Ferrandis	6,—
12. <i>El automóvil: Funcionamiento del motor de cuatro tiempos</i> , por Antonio Mingarro. (Agotado.)	
13. <i>El antiprotón</i> , por Demetrio Iglesias Vacas	6,—
14. <i>La gravitación universal y el cuerpo gravitatorio terrestre</i> , por Antonio Mingarro	6,—
15. <i>Aulas-Laboratorios de Física y Química</i> , por Eduardo del Arco. Idem, id. de <i>Ciencias Naturales</i> , por Carlos Vidal Box	30,—
16. <i>Cuadernos Didácticos de Física y Química: Comunicaciones didácticas</i> . Número. 1	10,—
17. Idem, id., id. Núm. 2	12,—
18. Idem, id., id. Num. 3	14,—
19. Idem, id., id. Núm. 4	18,—
20. Idem, id., id. Núm. 5	22,—
21. Idem, id., id. Núm. 6	24,—
22. Idem, id., id. Núm. 7	24,—
23. <i>Óptica paraxial</i> , por Justiniano Casas (Cuaderno Didáctico, número 8)	10,—

PUBLICACIONES DE LA REVISTA "ENSEÑANZA MEDIA"

Atocha, 81, 2.º

MADRID (12)

# Ley de Ordenación de Enseñanza Media

ANOTADA Y COMENTADA

por

MANUEL UTANDE IGUALADA

Con este libro—del mayor interés para cuantos sienten preocupación por la Enseñanza Media—iniciamos la «Colección de Estudios Jurídicos» que viene a completar nuestro fondo didáctico e informativo, de carácter orientador, en torno a temas y cuestiones relacionadas con nuestro grado docente.

Como dice en el prólogo el autor, la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 1953 fué la primera que articuló este grado en todos sus aspectos. La ambición de sus miras y la disposición sistemática de los medios oportunos para alcanzarlas produjeron desde su promulgación un impacto grande en la sociedad y en la docencia, efecto que ha ido ampliándose sin cesar como consecuencia de la fidelidad del poder público en la ejecución de los preceptos de la Ley. Por eso es más notoria la desproporción entre la efectividad de los preceptos legales y su consideración doctrinal, que se manifiesta en la inexistencia de estudios de carácter general sobre los efectos sociales de la Ley, sobre la reforma pedagógica derivada de ella y sobre su propio sistema de normas jurídicas. Es en relación con este tercer aspecto de la consideración de la Ley como se ha planteado de modo más directo la necesidad de un estudio exhaustivo. Tal es el intento de este libro, que tiene el mérito de procurar tantear en éste aspecto el terreno. El autor—con la autoridad que le da su ya dilatado servicio a la Enseñanza Media—, tras exponer la Ley artículo por artículo, comenta uno por uno en todo su alcance y proyección, con el propósito de desembocar al final en un examen o epílogo de conjunto.

Editamos ahora el primer tomo, que comprende los cuarenta primeros artículos de la Ley, referentes a los Principios jurídicos y pedagógicos de la Enseñanza Media, Centros del Estado, Centros no oficiales y—dentro de las Normas complementarias—las Residencias o Colegios Menores, Centros experimentales, Protección a los Centros y Colegios extranjeros.

Un vol. de 336 páginas encuadernado en plástico. Pesetas 170

Pedidos a:

REVISTA «ENSEÑANZA MEDIA»

Atocha. 81, 2.º

Tel. 2304300

MADRID (12)